

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva 082

GUIA DE REMISION N° 883 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 de agosto de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 883/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 08 de agosto de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR el Contrato de Obra N° 003/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2011 celebrado con el Consorcio MARANATHA para la ejecución de la Obra "Construcción de cafetin en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio MARANATHA, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	09/08/11	10:39	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	09/08/11	10:44	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	09/08/11	10:43	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	09 AGO 2011.	10:30	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	09 AGO 2011	10:48 am	[Firma]



Resolución Directoral N° 883/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 108 AGO 2011

VISTO:

Contrato de Obra N° 003/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2011, Oficio N° 323/2011-AG-PEBPT-D.INF del 03 de agosto del 2011, Informe N° 284/2011-AG-PEBPT-OAJ del 04 de agosto del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de junio del 2011 el Comité Especial convocó al Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003/2011-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra **“Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”**.

Que, con fecha 30 de junio del 2011 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003/2011-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra **“Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”**, a el Contratista Consorcio MARANATHA por el monto de S/.134,537.92 (Ciento treinta y cuatro mil quinientos treinta y siete con 92/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Que, con fecha 26 de julio del 2011 se llevó acabo la firma del Contrato de Obra N° 003/2011-AG-PEBPT-DE Adjudicación en Menor Cuantía N° 003/2011-AG-PEBPT-DE **“Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”**.

Que, mediante Oficio N° 323/2011-AG-PEBPT-D.INF del 03 de agosto del 2011, la Dirección de Infraestructura manifiesta que habiéndose firmado el Contrato de Obra N° 003/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de julio del 2011, es necesaria su aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, con Informe N° 284/2011-AG-PEBPT-OAJ del 04 de agosto del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por Dirección de Infraestructura sobre la aprobación el Contrato de Obra N° 003/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2011 celebrado con el **Consorcio MARANATHA** para la



Resolución Directoral N° 883/2011-AG-PEBPT-DE

ejecución de la Obra "Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes".

Que, el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "El contrato deberá celebrarse por escrito y se ajustará a la proforma incluida en las Bases con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el proceso de selección..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG, publicada el 28 de julio del 2011, y contando con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato de Obra N° 003/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2011 celebrado con el Consorcio MARANATHA para la ejecución de la Obra "Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio MARANATHA, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Otiniano Nández
Director Ejecutivo (e)